



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Radicado: 63001-40-03-005-2017-00676-00

La anterior liquidación de crédito se deja a disposición de la parte demandada, por el término de **tres (3) días** dicho término empezará a correr a partir del día **18 de julio de 2022**, a las siete de la mañana **(7:00 AM)**.

El día de hoy **15 de julio de 2022**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
Secretaria.

Liquidación adicional del crédito Proceso Radicado No. 2017-676 Juzgado 5 Civil Municipal de Armenia

Felipe Perez <felipeperez.abogado@gmail.com>

Vie 17/06/2022 9:52

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO

E.S.D.

Ref.: Liquidación adicional del crédito

Proceso Radicado No. 2017-676

Ejecutante: Cooperativa Avanza

Ejecutados: Maria Elena Suarez.



ABOGADO ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ

*Asesorías en Derecho Civil, Derecho de Familia y
Derecho Constitucional.*

Teléfono y Whatsapp : 3207437018

*“La justicia es la constante y perpetua voluntad
de dar a cada uno su Derecho” Justiniano*



Abogado ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ

Universidad La Gran Colombia

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO
E.S.D.

Ref.: Liquidación adicional del crédito

Proceso Radicado No. 2017-676

Ejecutante: Cooperativa Avanza

Ejecutados: Maria Elena Suarez.

ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ, con domicilio y residencia en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.923.293 de Armenia, Portador de la Tarjeta Profesional número 257.717 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como endosatario en procuración de la parte ejecutante, en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar liquidación adicional del crédito de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Liquidación adicional a probada el día 19 de julio de 2020.

- Capital: \$ 3.095.297
- Total intereses corrientes: \$ 538.313
- Total interés de mora: \$ 2.104.936
- Abonos: \$ 0
- Costas: \$234.720
- Total, liquidación: \$ 5.973.266
- En los siguientes cuadros se continuará con la liquidación adicional.

Meses – plazos	Saldo capital	Días	Tasa de interés	Intereses Moratorios	Total liquidación
					\$ 5.973.266
2 de julio de 2020 al 31 de Julio de 2020	\$3.095.297	28	2.26%	\$69.953	\$6.043.219
1 de agosto de 2020 al 30 de agosto de 2020	\$3.095.297	30	2.28%	\$70.572	\$6.113.791
1 de septiembre de 2020 al 30 de septiembre 2020	\$3.095.297	30	2.29%	\$70.882	\$6.184.643
1 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020	\$3.095.297	30	2.26%	\$69.953	\$6.254.626
1 de noviembre de 2020 al 31 de noviembre de 2020	\$3.095.297	30	2.31%	\$71.501	\$6.326.127
1 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020	\$3.095.297	30	2.18%	\$67.477	\$6.393.604
1 de enero de 2021 al 31 de enero 2021	\$3.095.297	30	2.16%	\$66.858	\$6.460.462
1 de febrero de 2021 al 30 de febrero 2021	\$3.095.297	30	2.19%	\$67.787	\$6.528.249
1 De Marzo De 2021 Al 31 Marzo De 2021	\$3.095.297	30	2.17%	\$67.167	\$6.595.416
19 De Abril De 2021 Al 31 De Abril De 2021	\$3.095.297	30	2.16%	\$66.858	\$6.662.274
1 De Mayo De 2021 Al 30 De Mayo De 2021	\$3.095.297	30	2.15%	\$66.548	\$6.728.822

Calle 10 A Norte Número 18 -44 Barrió Providencia

Teléfono: 3207437018

felipeperezabogado@gmail.com



Abogado ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ

Universidad La Gran Colombia

1 De Junio De 2021 Al 30 Junio De 2021	\$3.095.297	30	2.15%	\$66.548	\$6.795.370
1 De Julio De 2021 Al 31 Junio De 2021	\$3.095.297	30	2.14%	\$66.239	\$6.861.609
1 De Agosto De 2021 Al 31 Julio De 2021	\$3.095.297	30	2.15%	\$66.548	\$6.928.157
1 De Septiembre De 2021 Al 31 De Septiembre 2021	\$3.095.297	30	2.14%	\$66.239	\$6.994.396
1 De Octubre De 2021 Al 31 De Octubre De 2021	\$3.095.297	30	2.13%	\$65.929	\$7.060.325
1 De Noviembre De 2021 Al 31 De Noviembre De 2021	\$3.095.297	30	2.15%	\$66.548	\$7.126.873
1 De Diciembre De 2021 Al 31 De Diciembre De 2021	\$3.095.297	30	2.18%	\$67.477	\$7.194.350
1 De Enero De 2022 Al 31 De Enero De 2022	\$3.095.297	30	2.20%	\$68.096	\$7.262.446
1 De Febrero De 2022 Al 28 De Febrero De 2022	\$3.095.297	30	2.28%	\$70.572	\$7.333.018
1 De Marzo De 2022 Al 31 De Marzo De 2022	\$3.095.297	30	2.30%	\$71.191	\$7.404.209
1 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022	\$3.095.297	30	2.38%	\$73.668	\$7.477.877
1 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2022	\$3.095.297	30	2.46%	\$76.144	\$7.554.021
1 de junio de 2022 al 16 de junio de 2022	\$3.095.297	16	2.55%	\$42.096	\$7.596.117
				Total liquidación	\$7.596.117

Total, Liquidación adicional: por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE (\$7.596.117).**

Fundamento la presente liquidación en el mandamiento de pago, en el artículo 446 del Código de General del Proceso; artículo 884 del Código del Comercio; artículo 305 Código Penal; artículo 98 del Decreto 2150 de 1995, y las resoluciones No. 2200,0605, 1779 y 2372 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad y aceptar la presente liquidación del crédito.

Del señor Juez,

ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ

C.C. 1.094.923.293 de Armenia

T.P 257.717 del C. S. de la J.

Calle 10 A Norte Número 18 -44 Barrió Providencia

Teléfono: 3207437018

felipeperezabogado@gmail.com